

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.



reavia excoido por mas pronto para Remita la expresada cantidad
 re quedado sin accion la ditta para executar lo en el dia que fue lo
 que prometio sin embargo de que para realizarlo y evitar el apue-
 mio con que se conmino. Tiro dha propuesta no deueno e infundir
 lo mandado por S. M. de tomar porcion alguna sino Reparim^{to} grave
 nes. P^o entiende que el objeto es para que no sufran defalco las
 mismas cuyo particular nunca se verificaria puer en el caso sig. E
 al tiempo se forman los Reparim^{tos} Generales no se ubriexan sin
 regado por qual quiera otro medio o aduicio los nueve mil cuatro
 cientos i. y dos mil. que tomaria el de el mismo Reparim^{to} a acre-
 cer anu cuora esta cantidad que se adeudara con lo q. e recomen-
 que la Venta de noravie de falco alouno y se saliera del apue. pre-
 sente. y se conepre anu. S^{na} con testimonio de este Decreto para q. e
 con la promissu **poibte** vuelva quanto estime por oportuno
 Vire una R. Orden suya veinte y nueve de Diciembre del año
 proximo inserta en oficio el Sr. Yntendente, y veinte y ocho de Enero
 ultimo en que promueve el celo de los naturales contra Yndolencia
 y enervada la ditta acordó enrode su observancia. q. e republique una
 al libro Capitulo y conepre en Reino
 Sanidad] Respecto a que el Sr. D. Fran. Co. Diego Melosero amplid creadas
 cantidades para la cura del pueblo. y demas de lo anexo, y q. la Junta
 de Sanidad ha acordado y transien que para auerir estos gastos
 se Reparieron aere. Secundario las porciones que se contemplaron
 y cobraron y a ser otras ofetas y medio mas arreguibles y porras
 en meracion se acordó reparar al Sr. Yntendente el correspondiente
 oficio de Sanidad al lozo en que el Teniente y personas acuyocadas
 ere, formalize dha cuenta suviendo de cargo todo lo obrado hecho
 por el Sr. D. Fran. Co. y demas de las cantidades que existan. y se
 traygan para su vista

de los
 naturales
 con la
 yndolencia
 venia.